

3033

CARTA S.J. N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO, 05 SEP 2017

  
PRESENTE

De nuestra consideración:

El Subdirector Jurídico (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del Director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N° 009, de 10 de enero de 2017, y en relación a su requerimiento de información número AK002T0001712, de 23 de agosto del año 2017, realizado en virtud de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en el cual indica que *"Por medio de la presente, solicito copia de los expedientes de todos los sumarios administrativos instruidos al interior del Servicio de Registro Civil e Identificación, considerando desde 2014 hasta la actualidad"*, informa a usted lo siguiente:

1.- Efectuada la revisión correspondiente en la Unidad de Procedimientos Disciplinarios, dependiente de la Subdirección Jurídica del Servicio, es posible señalar que son 96 (noventa y seis) los procedimientos disciplinarios instruidos en nuestra Institución entre los años 2014 y 2017, que se encuentran terminados o afinados.

2.- Los objetivos de la referida Unidad, de acuerdo con la resolución exenta de la Dirección Nacional que la crea, son velar que los procedimientos disciplinarios se realicen conforme a la normativa vigente, tanto en su aspecto de forma como de fondo, y centralizar el control de los procedimientos disciplinarios a nivel nacional. Por ello, una de sus principales funciones es mantener el control y registro de los procedimientos disciplinarios instruidos en el Servicio. Dicha Unidad, especializada y única en el Servicio, tiene solamente dos integrantes, a saber, la encargada de la misma y una funcionaria administrativa.

3.- Ahora bien, para obtener una copia de todos los procedimientos disciplinarios afinados durante el período antes indicados se requiere que la funcionaria administrativa de la mencionada Unidad se dedique exclusivamente a esta tarea, lo cual implica también solicitar a las regiones una copia de los sumarios administrativos e investigaciones sumarias que se encuentren en su poder y tarjar en estos documentos los datos personales de quienes aparecen nombrados en ellos, en cada una de las fojas de todos estos procesos cuya cantidad varía, llegando en algunos casos a superar las 8 mil fojas por proceso, lo que incluye también el análisis jurídico de la pertinencia o impertinencia de tal tarjado y, eventualmente, la consulta a terceros afectados con el acceso a la información solicitada.

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 14700 - (56 2) 261 14701 [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

La situación anterior, sin duda alguna, se traducirá en la desatención de las funciones propias que desempeña la funcionaria en referencia, ya que esta tarea exigiría la utilización de un tiempo excesivo, considerando la jornada de trabajo o su alejamiento de funciones habituales de alto impacto para el Servicio, por cuanto se deberán distraer recursos humanos y materiales para efectos de procesar la información solicitada.

4.- En virtud de lo anterior, se deniega lo requerido, invocando al efecto la causal de reserva o secreto establecida en el artículo N° 21, N° 1 letra c) de la Ley N° 20.285, que dispone lo siguiente: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: (...) c) "Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales".*

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Saluda atentamente a usted,



**HÉCTOR PINO PONCE**  
Subdirector Jurídico (S)  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL (S)

**VHD**

Distribución:

- La indicada

- Subdirección Jurídica

Ref. SJ 4821-2017

SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 14700 - (56 2) 261 14701 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN